

## COMUNICADO

Bogotá, 27 de junio de 2018

La Dirección General, informa que en respuesta al comunicado de fecha 30 de mayo de 2018 en el cual se informó a los funcionarios con derechos de carrera que tienen el derecho preferencial para ocupar en la modalidad de encargo algunos empleos de la planta de personal del INPEC, se presentaron solicitudes de revisión de algunos empleos, generándose los siguientes ajustes:

### 1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11

#### a. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (5 VACANTES)

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EDL	NIVEL SOBRESALIENTE EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
10346961	204409	96	SI	01/03/2016	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 31 DE GOSTO DE 2007	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CALI DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014	SI	
79443690	204405	95	SI	03/09/2015	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO - 20/06/2003		SI	
1033676780	312415	99	SI	01/01/2015	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - 2013 UNIVERSIDAD DE LA GRAN COLOMBIA	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y MERCADEO - LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - 21/03/2017	SI	
11324477	313213	98	SI	06/10/2015	ADMINISTRADOR FINANCIERO - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - 27/04/2013 // TARJETA PROFESIONAL - 22/04/2016// CERTIFICACION TERMINACION DE MATERIAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ADMINSTRACION FINANCIERA - 02/12/2000		SI	
37754098	313213	97	SI	01/06/2016	INGENIERO DE SISTEMAS - UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB - 28/10/2011		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL EMPLEO



CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EDL	NIVEL SOBRESALIENTE EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
52988177	312411	100	SI	05/08/2015	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - FUNDACION SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR - 27/03/2015		SI	
23964918	313210	99	SI	05/09/1991	CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA - 7/04/2005		NO	NO CUENTA CON EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL EMPLEO

**b. OFICINA ASESORA JURÍDICA**

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EDL	NIVEL SOBRESALIENTE EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
80154878	313213	98	SI	06/10/2015	ABOGADO - UNIVERSIDAD LIBRE - 07/12/2012	NO	CUENTA CON ENCARGO COMO PROFESIONAL 2044-11
52097014	404418	NO APORTA	NO APORTA	03/06/2015	ABOGADA - UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA - 25/10/2013	NO	NO PRESENTA EDL / NO CUENTA CON EXPERIANCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Se reitera que el estudio realizado para determinar el funcionario que accede a encargo se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Así mismo es de resaltar que para los casos en los que se presentaron empates entre más de un funcionario que expresaron su deseo de ser encargado en los empleos referidos se aplicaron los siguientes **critérios en orden de prevalencia**:

1. Empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer mediante encargo
2. Evaluación del desempeño
3. evaluación de la hoja de vida:
  - Antigüedad.
  - Educación Formal adicional a la exigida en el perfil del empleo
  - Experiencia relacionada en otras entidades o instituciones, adicional a la exigida en el perfil del empleo

Así mismo es de mencionar que seleccionados los candidatos, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial, deberá tenerse en cuenta que los empleados **deberán asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo**, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los interés de la entidad.




Una vez en cargado el funcionario postulado, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial y como las vacantes que se ofertan se encuentran a nivel nacional, se hace la salvedad que el empleado encargado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo y que comprometa los intereses de la entidad.

Así mismo se informa que para la vacante de profesional universitario código 2044 grado 11 de la Oficina Asesora Jurídica, no se encontró funcionario que cumpla con el lleno de los requisitos por lo que la Dirección General procederá a realizar la provisión de los empleos vacantes en mediante nombramiento provisional.

Atentamente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Aprobó: Luz Miriam Tierradentro Cachaya Subdirectora de talento Humano  
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Fecha de Elaboración: 27/06/2018

